



*Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Nacional*

AMPLIACIÓN DE MANDATO TIENE FUERZA DE LEY

A lo largo de estos pasados tres meses, el Consejo Nacional ha actuado con la debida prudencia en resguardo de la institucionalidad, evitando contestar escandalosos e injuriosos correos y publicaciones con la finalidad de cautelar la unidad, el buen ganado prestigio y respeto hacia nuestra Institución, logrado gracias al esfuerzo de anteriores directivas y de nuestros colegiados.

En este contexto, cabe resaltar que en el Congreso Nacional de Consejos Departamentales, máximo órgano de gobierno del Colegio de Ingenieros del Perú, realizado en Lima (Ancón) del 25 al 28 de junio del presente, **se acordó ampliar el mandato a 3 años de todos los órganos de gobierno y prorrogar por un año el mandato de las actuales directivas**. Cabe precisar que esta última iniciativa no fue compartida por el actual Decano Nacional, sin embargo dado que, **el Art. 4.06 del Estatuto tiene fuerza de ley para todos los colegiados, se tienen que cumplir los Acuerdos adoptados por el Congreso Nacional.**

Es preciso indicar, que en el Congreso anterior los directivos de la Zona Norte habían propuesto que el mandato de los miembros del Consejo Nacional y de los Consejos Departamentales sea de 3 años, extendiendo el periodo de las directivas actuales hasta diciembre del 2012. En dicho Congreso Nacional en Ica, se votó; y luego de no llegar al número de votos requeridos, pese a tener mayoría, se rechazó el pedido. Éste reingresa a solicitud de la Tesorera del Consejo Departamental de Lima; y a propuesta del Decano Departamental Lima se contrata al Estudio Vidal para que asista a la Comisión Ad hoc que fuera propuesta por la Directora Tesorera. **Por lo expuesto, tanto el Consejo Nacional y el Decano Nacional no originaron, ni pusieron la asesoría, ni avalaron tal acuerdo.**

Conviene aclarar, que en el Congreso Nacional en Ica realizado en mayo, solamente se **propuso el tema de la ampliación del mandato por un año por excepción, por única vez y sólo para las actuales directivas de los órganos de gobierno; pero** luego, al ser consultados los ex decanos nacionales, quienes son miembros del Tribunal Electoral Nacional y el Asesor Legal, Dr. Fernando Vidal, se consideró que sería conveniente proponer en el siguiente Congreso Nacional modificar e incorporar en el Estatuto, la ampliación del mandato para los futuros gobiernos a tres años; así como, la prórroga por excepción para las actuales directivas. Es así que en el Congreso Nacional Lima (Ancón) **fueron presentadas por unanimidad las dos propuestas por la Comisión Ad hoc nominada en el Congreso Nacional de Ica, de la cual formaba parte el Decano Departamental de Lima;** y aprobadas a través de **dos votaciones:** a) **Acuerdo N° 1:** Por mayoría simple, la prórroga por excepción y por única vez, para que las actuales directivas permanezcan por un año más; y, b) **Acuerdo N° 2:** Por mayoría calificada, modificar nuestro Estatuto, ampliando a 3 años los artículos correspondientes al periodo del mandato de los órganos de gobierno e incorporar una disposición transitoria en la que se establezca la prórroga de las actuales directivas dada la importancia de preservar la institucionalidad de nuestro Colegio.

Con respecto a la segunda votación para la incorporación en el Estatuto 2011 de la referida extensión del mandato; cabe señalar, que el Decano Departamental y los 6 de los 11 delegados del Consejo Departamental de Lima que estuvieron presentes, no emitieron voto en contra si no se abstuvieron durante el acto electoral llevado a cabo en el primer día; siendo relevante el desinterés de éstos dado que al cuarto día del Congreso Nacional sólo quedaron dos de ellos de los once que debían asistir.

Los Acuerdos del Congreso Nacional como en todo proceso democrático se ganan con votos; y están disponibles en la página web del CIP. En el presente caso, fueron adoptados con el quórum correspondiente y superando la mayoría requerida con 57 votos a favor cuando sólo era necesario 55, considerando los dos tercios del número de congresales hábiles (83) según el Estatuto, **no habiéndose registrado reclamo ni impugnación alguna durante el proceso de votación de ambos Acuerdos.** Con la finalidad de cumplir con el Acuerdo del Congreso Nacional, que tiene fuerza de Ley para nosotros los colegiados y continuando con el debido proceso, el pasado **12 de setiembre, el Consejo Nacional del CIP publica la Resolución N° 044 suspendiendo todos los procesos electorales de los diferentes órganos de**

gobierno, los cuales recién se producirán a partir de agosto de 2012. Sin embargo, contraviniendo los Acuerdos del Congreso Nacional del que tomaron parte los directivos del Consejo Departamental de Lima con el aparente afán de generar discordia y en un acto de rebeldía, solicitaron y realizaron una Asamblea el 26 de agosto donde eligieron a los miembros de la Comisión Electoral con sólo 18 votos a favor de los 20 asistentes pese a que son 45 asambleístas y luego difundieron el comunicado referido con un nuevo calendario de actividades para elegir autoridades del CD Lima; esto lo hicieron sin contar con la atribución de convocar a elecciones. Por ello el 26 de setiembre, en respuesta a esta ilegal acción, el Consejo Nacional dirigió una carta notarial al Decano del CD Lima, desconociendo el Acuerdo de aquella asamblea.

Considerando la consecución del acto de rebeldía, el Decano Nacional vía conducto notarial el 5 de octubre, reitera y exhorta al Decano Departamental de Lima a suspender dicho proceso electoral hasta agosto de 2012 bajo responsabilidad, reservándose el derecho de la institución de emprender las acciones administrativas, indemnizatorias y judiciales que puedan corresponder. No obstante, el Decano Departamental de Lima, Ing. Francisco Aramayo Pinazo, en carta notarial del 10 de octubre, se dirige al Decano Nacional, desconociendo los Acuerdos adoptados por el Congreso Nacional y el Estatuto; persistiendo en la fecha su actitud de rebeldía.

Al Consejo Nacional vienen llegando comunicaciones de algunos Consejos Departamentales que consideran impertinente, ilegal y anti estatutaria la convocatoria del CD Lima a elecciones, actitud que quiebra la unidad institucional.

En este contexto, el injustificado accionar de algunos directivos del Consejo Departamental de Lima se hace evidente, cuando a propuesta del Decano Nacional se convoca a una Sesión Extraordinaria realizada el pasado martes 11, toda vez que, no obstante haber sido citados los miembros que suscribieron el aviso de Convocatoria y la publicación del calendario del ilegal proceso eleccionario a nivel del CD Lima, no asistieron el Decano Departamental de Lima ni el Presidente de la Comisión Electoral.

En la Sesión, el Secretario del Consejo Departamental de Lima expresó que “el aviso publicado en el diario El Comercio no había sido consultado con él”; por lo que, a propuesta del Decano Nacional, se aprobó nominar una Comisión Especial compuesta por el Director Tesorero Nacional y los Decanos Departamentales de Piura (Zona Norte), Ayacucho (Zona Centro) y Apurímac (Zona Sur). La Comisión de inmediato se apersonó al Consejo Departamental de Lima, con el fin de iniciar **las tratativas para que procedan a suspender el proceso electoral; recibiendo del Decano Departamental difamatorias frases y su negativa a un entendimiento, lo que informaron al Consejo Nacional.**

Por lo acontecido, se aprobó por unanimidad: a) emitir el **Pronunciamiento**, para conocimiento respectivo de los colegiados y exhortar a aquellos que persisten en ilegales convocatorias de elecciones, las mismas que desde ya resultan írritas; b) comunicar de inmediato al Tribunal de Ética Disciplinario éstos actos ilegales, que generan desunión entre los miembros de la orden; y c) iniciar las acciones legales correspondientes a quienes resulten responsables de estos actos que perjudican la institucionalidad del CIP.

Por ello, invocamos a todos los colegas, en especial a los directivos del Consejo Departamental de Lima a respetar el compromiso con el Estatuto y los Reglamentos, acatando los acuerdos del Congreso Nacional de Consejos Departamentales.

Lima, 20 de Octubre de 2011

Ing. J. Fernán Muñoz Rodríguez
Decano Nacional

Ing. Hugo Lozano Núñez
Director Secretario General

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO NACIONAL

